HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DE ESTADO DE SONORA
Presente.-

El suscrito, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Primer Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual, se exhorta al titular de la Secretaria de Salud en el Estado de Sonora, a efecto de que cada centro de salud cuente en todo momento con un médico responsable titulado, misma que sustento al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

El actual Sistema Estatal de Salud se ha estado transformando en los últimos años para formar los médicos, las enfermeras y el personal de salud con el fin de que se brinde atención médica con la calidad y calidez que los usuarios merecen. Para lograr este objetivo, debemos concentrar nuestros esfuerzos en el crucial tema de la homologación en la atención médica y los servicios de salud, a fin de responder de manera oportuna y eficaz a las necesidades que la población genera en todo el estado. La calidad debe estar presente en cada diagnóstico, en cada tratamiento y en cada intervención quirúrgica que se realicen en los centros de salud de Sonora.

La Organización Mundial de la Salud, señala que un Sistema de Salud es la suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo objetivo principal consiste en mejorar la salud de la población. Para hacerlo, requiere de personal, financiamiento, información, suministros, transporte y comunicaciones. Por tal motivo, consideramos que es sumamente necesario que cada centro de salud en el Estado cuente con un médico titulado.

Con un buen Sistema de Salud, mejora la vida cotidiana de las personas de forma tangible, es por ello que merece ser evaluado desde la perspectiva de los usuarios y sus familiares.

La atención a personas con problemas de salud está siendo controvertida por la ciudadanía, pues en la mayoría de los casos, los profesionales de la salud titulares en los centros médicos son pasantes de medicina y carecen de la formación y certificación necesaria para emitir el diagnóstico adecuado o la prescripción necesaria a cada paciente en función de sus necesidades.

En ese sentido, debemos accionar la maquinaria legislativa para ofrecerles a nuestros representados, las condiciones idóneas para lograr servicios de salud de calidad, y para ello, con la implementación de estas acciones, no solo se reflejarán beneficios en los pacientes que hacen uso de los centros de salud en el estado, sino que también propiciaremos las condiciones para prestar un servicio administrativamente ordenado.

En consecuencia de lo anterior, motiva mi intervención en esta tribuna, la necesidad apremiante de solicitar a la autoridad estatal en materia de salud, que lleve a cabo las acciones que resulten necesarias a efecto de que cada centro de salud en el estado, primordialmente los ubicados en zonas rurales, cuenten con la asistencia de un médico titulado, brindando así, las herramientas útiles para la construcción de un sistema de salud de excelencia, elevando la calidad de la atención en los servicios de salud, mejorando con ello, el bienestar de todos los sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente, al titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Sonora, a efecto de que realice la designación de médicos titulados, para cada centro de salud en la entidad, en especial los localizados en áreas rurales, y se practique servicio las veinticuatro horas del día, en turnos de ocho horas los 365 días del año. Lo anterior, con el objeto de reforzar las acciones médicas en dichos centros; salvaguardando en todo momento el derecho de los ciudadanos al acceso real a los servicios de salud establecidos en la Constitución Política para el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve solicitar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el informe sobre las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del acuerdo primero de este resolutivo, en los plazos y con el contenido que el mismo artículo establece.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 06 de octubre de 2015.

DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA